



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 134-2015-CM-MPA.**

Abancay, 30 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de Diciembre del año 2015, se trató el tema de agenda "Aceptación de Donación de la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. de 50 bolsas de cemento y otros".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina las atribuciones del Concejo y en el numeral 20°, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, habiendo realizado el informe detallado sobre el donativo ofrecido por la Empresa TASA, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, señala que es importante este donativo consistente en 50 bolsas de cemento, S/.500.00 nuevos soles para la compra de pintura para el pintado de líneas peatonales y capacitación con entidades pertinentes sobre seguridad vial y charlas por la Empresa TASA, y después de un amplio debate los señores Regidores agradecen este donativo de esta empresa privada, y piden se haga llegar las felicitaciones respectivas y el agradecimiento merecido de parte de la población abanquina.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.



**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR**, la Donación de la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA, de 50 Bolsas de Cemento, S/.500.00 Nuevos Soles para la compra de pintura tráfico y la capacitación con entidades pertinentes sobre seguridad vial.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AGRADECER**, a la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A, TASA, por el apoyo a través del donativo realizado en beneficio de la población Abanquina.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, implementar las acciones administrativas necesarias.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE